



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

BORRADOR DEL ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

— D. Mariano Escribano Gismera.

CONCEJALES:

— D. Ángel Cristóbal del Olmo.

— D. Luis Torrejón Díaz.

— D^a. María del Carmen Morales Cristóbal. (Ausente).

— D^a. Isabelle Bancheraud.

SECRETARIO – INTERVENTOR:

— D. Lorenzo Campillo Ferrer.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

En la Villa de Hiendelaencina (Guadalajara), siendo las 14:10 horas del día 27 de abril 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en la Plaza Dr. Martin Virseda, 1, los Señores Concejales reseñados al margen, todos ellos miembros de esta Corporación, salvo D^a. María del Carmen Morales Cristóbal, ausente por motivo justificado, al objeto de celebrar esta sesión pública de carácter ordinario.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Mariano Escribano Gismera, asistido por el Secretario – Interventor de la Corporación, D. Lorenzo Campillo Ferrer.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE MARZO DE 2019.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la sesión celebrada el 30 DE MARZO DE 2019.

SEGUNDO.- APROBACION DE LOS MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL PROXIMO 26 DE MAYO DE 2019.

Se procede a la realización del sorteo por medio de la aplicación IDA CELEC - CONOCE, en la que resultan elegidos los siguientes miembros de la mesa electoral para las elecciones generales:

ANEXO

RESULTADO MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 26 DE MAYO DE 2019.

TITULARES:

PRESIDENTE: JULIO ANGEL ARJONA PERNIA, CON N.I.F.: 003126120 Y.
1º VOCAL: FRANCISCO JAVIER COLOMO GARCÍA, CON N.I.F.: 034906348 F.
2º VOCAL: ALEJANDRO UBAGO MORENO, CON N.I.F.: 002714937 Y.

SUPLENTES:

SUPLENTE 1º PTE: CARMEN ROSA NIETO BRUNA, CON N.I.F.: 051631025 G.
SUPLENTE 2º PTE: JUAN CRISTÓBAL GARCÍA, CON N.I.F.: 003205979 D.

1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: LUIS TORREJÓN DIEZ, CON N.I.F.: 01893843 T.
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: JUAN CARLOS PEREZ LOBO GONZALEZ, CON N.I.F.: 002704978 V.

1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JOSE ILLANA MARTIN, CON N.I.F.: 003119292 D.
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: MARIANO ESCRIBANO GISMERA, CON N.I.F.: 03086294 Q.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN HIENDELAENCINA.

Alcaldía informa al Pleno del Ayuntamiento de Hiendelaencina, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal que regule la tasa por



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles en Hiendelaencina, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se transcribe literalmente el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio en Hiendelaencina. Quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

"ACUERDA

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2019, el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles en Hiendelaencina, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Hiendelaencina, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

PRIMERO. *Aprobar la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público para la celebración de matrimonios civiles en Hiendelaencina, con la redacción que a continuación se recoge, en el artículo 5, en relación con la cuota tributaria:*

"Artículo 5.

La cuota tributaria será la siguiente:

Quando al menos uno de los dos contrayentes que vayan a utilizar dichas instalaciones esté empadronado en Hiendelaencina (Guadalajara), con una antigüedad mínima de un año, la tarifa será de cincuenta euros (50 €).



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 899004
hiendelaencina2016@gmail.com

Cuando ninguno de los dos contrayentes esté empadronado en Hiendelaencina (Guadalajara) la cuota será de cien euros (100 €)."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El pleno por unanimidad acuerda la citada modificación, y su continuidad en la tramitación del expediente.

CUARTO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA:

No hay nada que informar

QUINTO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ninguna pregunta, ni ningún ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión, de orden del Presidente, siendo el mismo día 27 de abril de 2019, a las 14:30 horas, en Hiendelaencina, de todo lo cual doy fe como Secretario.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO – INTERVENTOR

D. Mariano Escribano Gismera

D. Lorenzo Campillo Ferrer.

